INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOLICITUD PÙBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-006-2026

Objeto:

“CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS.”

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2026

ANTECEDENTES:

La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., en adelante DISPAC, es una empresa de Servicios Públicos Mixta, de carácter comercial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos. En los términos de la Ley 142 de 1994, el régimen de los actos, contratos y personal, la empresa se rige por las normas del derecho privado.

La Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. en desarrollo del proceso de selección cuyo objeto es: *"CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA CENTRALIZADO SOLAR FOTOVOLTAICO EN EL MUNICIPIO DE NUQUÍ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS."*, cuenta con los recursos para ejecutar el proyecto para lo cual fue expedido los certificados de disponibilidad presupuestal número 3100003445 por la suma de $73.347.239.174 vigencia 2026. Los recursos para el pago de los servicios objeto del contrato, provienen de la designación de DISPAC como ADMINISTRADOR del contrato GGC 2065 DE 2025.

Para el proceso de contratación, se publicó un (1) aviso en el periódico La Republica el día 18 de febrero de 2026.

Se dio apertura, al proceso SPO-DG-006-2026 en la página web de DISPAC SA ESP y en el SECOP II el día 23 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia del proceso de SOLICITUD PÙBLICA DE OFERTAS No. SPO-DG-006-2026, el día 26 de febrero de 2026, se realizó reunión explicativa obligatoria a las 02:00 pm en las Coordenadas: LATITUD 5º44`50.29"N Y LONGITUD 77º15`15.35"O Del Municipio De Nuquí Departamento de Chocó al cual asistieron las siguientes firmas:

1. **CONSORCIO SOLAR NUQUI 2026.**
2. **ENERGÍA INTEGRAL ANDINA SAS.**
3. **UNIÓN TEMPORAL SOLAR NUQUI 2026.**

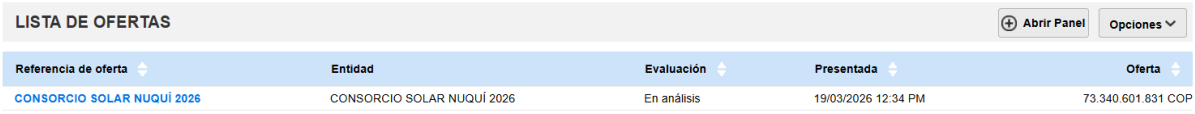
El plazo para solicitar observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia se dio hasta el día 02 de marzo de 2026, DISPAC dio respuesta a las observaciones recibidas dentro del plazo establecido.

El 4 de marzo de 2026 se publicó ADENDA No. 01 mediante el cual se el Anexo 3. Cronograma del proceso

El 13 de marzo de 2026 se publicó ADENDA No. 02 mediante el cual se modificó numeral 2. PUNTAJE ADICIONAL del literal a. Factor técnico - Experiencia técnica específica adicional del oferente 39,75 puntos, del capítulo VIII. EVALUACION DE LA OFERTA.

El día 19 de marzo de 2026, se cerró la recepción de ofertas a las 3:00 PM y como consta en la plataforma SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

REFERENCIA DE LA OFERTA	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026	CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026	19/03/2026 12:34 PM



EVALUACIÓN:

Designado por el Gerente General el comité evaluador, es integrado por los siguientes miembros, quienes proceden a la evaluación de las ofertas.

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
HERAS ABOGADOS SAS	Contratista	Evaluador Jurídico
JAIME FUENMAYOR	Contratista	Evaluador financiero
JUAN DIEGO CASTAÑO	Contratista	Evaluador Técnico

1. EVALUACIÓN TÉCNICA.

OFERENTE 1: CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026 – INGENIERÍA & PROYECTOS AMBAR S.A.S – INGENIERÍA Y LÍNEAS LINCI S.A.S
VALOR OFERTA: $73.340.601.831 IVA incluido.

A. DOCUMENTOS TÉCNICOS INCLUIDOS EN LA OFERTA

	Requisito	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
1.	Registro Único de Proponentes	SI		Se presentan dos RUP, uno por cada consorciado: AMBAR S.A.S, expedido el 17 de marzo de 2026. LINCI S.A.S, expedido el 17 de marzo de 2026.
2.	Formato Cuadro de cantidades y precios y APUS		NO	Se presenta el formato 11 diligenciado, pero no se le asigna porcentaje ni valor al "PLAN DE GESTIÓN, CARACTERIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CE (ESCUELA TEJ)"
3.	Formato Experiencia del Oferente	SI		El proponente presentó dos Formatos 9 debidamente diligenciados, en ambos documentos se evidencia la postulación de dos (2) contratos respaldados con sus respectivas certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida, así como tres (3) contratos destinados a certificar experiencia adicional.
4.	Formato Acreditación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres	SI		Se presenta el formato 8 debidamente diligenciado dónde firma el representante legal y el revisor fiscal donde manifiestan bajo gravedad de juramento que por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de contratación
5.	Certificado asistencia a reunión explicativa obligatoria.	SI		Se verifica en el acta de reunión explicativa obligatoria la asistencia.
6.	Formato Cumplimiento de equipo de trabajo exigido		NO	No se presenta el formato 13 debidamente diligenciado.

7.	Formato Cumplimiento del Sistema de Salud y Seguridad del Trabajo		NO	No se presentan los formatos 14 debidamente diligenciados.
8.	Formato Criterios de desempate	NA	NA	No presentan formato.

CONCLUSIÓN: La propuesta presenta un estado preliminar de "No Cumple" por la ausencia de los Formatos 13 (Cumplimiento de equipo de trabajo) y 14 (Cumplimiento del Sistema de SG-SST), por lo que se requiere al proponente para que los allegue debidamente diligenciados y firmados dentro del término legal de subsanación.

En relación con el Formato 11 (cuadro de cantidades y precios y APUS), se evidencia que el ítem "PLAN DE GESTIÓN, CARACTERIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CE (ESCUELA TEJ)" fue incluido sin asignación de valor ni porcentaje.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia, como marcos rectores constitucionales y de la función pública, se requiere al proponente para que aclare las razones correspondientes.

EXPERIENCIA MINIMA:

En atención a lo establecido en el Capítulo V. REQUISITOS HABILITANTES Y SU ACREDITACIÓN, literal C. Experiencia (Cumple / No Cumple), y considerando que dentro de dicho numeral se contempla el subnumeral b) relativo a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se deja constancia que el oferente ha manifestado acogerse a este criterio y allegó la documentación correspondiente para su acreditación. En consecuencia, la verificación del requisito habilitante de experiencia se realizará conforme a las condiciones y exigencias previstas para dicho criterio diferencial, evaluando su cumplimiento en los términos señalados en los Términos de Referencia.

OFERENTE 1: CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (Cumple / No Cumple)

Para la experiencia solicitada, el Oferente persona natural o jurídica que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

La experiencia habilitante deberá acreditarse en máximo CUATRO (04) contratos terminados dentro de los últimos seis (06) años contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso de contratación y registrados en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Los objetos y/o alcances y/u obligaciones de los contratos aportados deben estar relacionadas o deben ser afines con la **CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE PLANTAS CENTRALIZADAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA Y OBRAS DE CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICAS**. **CUMPLE.**
2. **Valor:** La sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 30% del presupuesto estimado para el presente proceso. **CUMPLE. La sumatoria del valor de los dos contratos aportados da un total de 23.335 SMMLV lo que representa un 62.87% del presupuesto estimado del presente proceso.**
3. **Potencia:** La sumatoria de la experiencia en cuanto a potencia pico instalada de los sistemas de generación fotovoltaica de los contratos aportados debe ser igual o superior a 4 MW, y obras de conexión de infraestructura eléctrica en líneas de longitud de mayor o igual a 26 km. **CUMPLE. Se evidencia una potencia pico instalada de 12.41 MWp en generación fotovoltaica y obras de conexión de infraestructura eléctrica de 171.87 km.**
4. **Contratante:** Entidades públicas o privadas. **CUMPLE.**
5. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de contratación. **CUMPLE.**
6. **Código de Clasificación:** Estar inscrito en los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: **CUMPLE. Ambos contratos cumplen con los 3 códigos de Clasificación de Bienes y Servicios.**

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase
72151500	Servicios, de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica

83101800	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios Públicos	Servicios eléctricos

D. PROGRAMA DE CONTROL COSTOS Y TIEMPOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

a. Cuadro de rendimientos y duración de actividades o TAREAS - (Tiempo más probable Tm)

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración en días, o su asignación a criterio del proponente cuando corresponda a suministros. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar un programa de trabajo por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

b. Red, diagrama CPM y matriz de secuencias

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades, en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems del proyecto. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso estará por fuera del rango establecido en este pliego que es de mínimo 10 máximo 100 actividades para cada anexo, en este caso obtendría no cumple en todo el programa de trabajo. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DÍAS corrientes no calendarizados.

c. Actividades, nomenclaturas, precedentes y subsiguientes

En este formato se debe diligenciar con la información correspondiente a cada actividad consignando en esta la información referente a la descripción de la actividad, su duración, su desviación y variación, su tiempo de iniciación cercana (TIC) su tiempo de terminación cercana (TTC), su tiempo de iniciación lejana (TIL), su tiempo de terminación lejana (TTL), la holgura de la actividad, su actividad precedente y subsiguiente, así como los nodos de inicio y fin (Red) de la actividad en la red del diagrama CPM-PERT que faciliten la identificación de la

actividad en este. Además, se deberá resaltar las actividades que conformen la ruta crítica del proyecto, así como las actividades que conforman frentes fuera de la ruta crítica.

d. Comprobación del cumplimiento del plazo propuesto

El plazo cálculo por el proponente debe ser igual al plazo propuesto por la entidad y el número de tareas debe estar dentro del rango establecido para cada anexo, al no cumplirse cualquiera de estas condiciones se obtendrá 0 en la calificación total del programa de trabajo.

e. GANTT IA, TA (TIC, TTL)

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las holguras, Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

El proponente debe presentar un diagrama de barras tipo GANTT, a escala de tiempo de cada actividad (días), con la identificación de la actividad, que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red, teniendo como base los tiempos de iniciación y terminación adelantados o cercanos (IA y TA).

	Componente mínimo exigido	Desarrollo de cada componente	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
a.	Cuadro de rendimientos y duración de actividades o TAREAS - (Tiempo más probable Tm)	Análisis por Ítem: Debe mostrar la conformación de cada tarea, detallando los ítems que la componen con sus respectivas unidades y cantidades del presupuesto.		NO	En cuanto a las actividades relacionadas con “suministro”, no es claro si el tiempo estimado se incluyen los tiempos de adquisición de los equipos.
		Coherencia con APU: Los rendimientos de mano de obra y equipos deben ser idénticos a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios (APU).		NO	No se incluyen los rendimientos de equipos en algunas actividades.
		Cálculo de Actividades Compuestas: Se debe aplicar la fórmula PERT para obtener el Tiempo Esperado (Te):	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.

	Componente mínimo exigido	Desarrollo de cada componente	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
		Te = (To + 4(Tm) + Tp) / 6 Donde: • To es tiempo optimista • Tm tiempo más probable • Tp tiempo pesimista.			
b.	Red, diagrama CPM y matriz de secuencias	Diagrama de Red Medida: Debe ser una representación gráfica de las actividades, sus eventos, secuencias e interrelaciones en una escala de tiempo basada en días corrientes (no calendarizados).		NO	Se debe revisar la secuencia en la ejecución de actividades, ya que muchas de las actividades se pueden realizar de forma simultánea. Tener en cuenta la experiencia adquirida en la ejecución de contratos con objetos parecidos.
		Camino Crítico: Se debe resaltar claramente la ruta crítica y la suma de las duraciones de sus actividades, la cual debe coincidir con el plazo total de ejecución del proyecto.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		Número de Actividades: El rango permitido es de mínimo 10 y máximo 100 actividades para cada anexo.	SI		Sin embargo, se deben incluir las actividades de carácter social, así como la relacionada con la ejecución y elaboración del PLAN DE GESTIÓN, CARACTERIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CE (ESCUELA TEJ)

	Componente mínimo exigido	Desarrollo de cada componente	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
		Frentes de Trabajo: La red debe contener al menos ocho (8) frentes de trabajo dentro de cada componente.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
c.	Actividades, nomenclaturas, precedentes y subsiguientes	IA / TIC: Tiempo de inicio adelantado o cercano.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		TA / TTC: Tiempo de terminación adelantado o cercano.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		IT / TIL: Tiempo de inicio tardío o lejano.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		TT / TTL: Tiempo de terminación tardío o lejano.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		Duración (Dur): Tiempo esperado calculado según el método PERT.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		Ht: Holgura o fluctuación total de la actividad.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
d.	Comprobación del cumplimiento del plazo propuesto	Umbral Mínimo: Se debe presentar un cálculo estadístico que demuestre una probabilidad de cumplir con el plazo propuesto mayor al 97.5%.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		Cálculos Requeridos: Incluye la determinación de la varianza de la ruta crítica, la desviación típica y la desviación normalizada (Z).	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.

	Componente mínimo exigido	Desarrollo de cada componente	Cumple	No Cumple	Comentarios del evaluador
e.	GANTT IA, TA (TIC, TTL)	GANTT de Actividades: Dos diagramas separados: uno basado en tiempos tempranos (IA-TA) y otro en tiempos tardíos (IT-TT).	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		GANTT de Personal: Diagrama que describe el desarrollo de cada actividad detallando el tipo y cantidad de cuadrillas por día.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.
		Histogramas: Gráficos que relacionen el número de personas y cuadrillas necesarias por día para cada mes de ejecución.	SI		Sin embargo, se debe modificar teniendo en cuenta los comentarios anteriores.

CONCLUSIÓN: El proponente **CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026 NO CUMPLE** con el criterio PROGRAMA DE CONTROL COSTOS Y TIEMPOS de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia SPO-DG-006-2026, por lo tanto, deben subsanar teniendo en cuenta los comentarios del numeral D.

EVALUACIÓN TECNICA DEL PROPONENTE

f. Factor técnico - Experiencia técnica específica adicional del oferente 39,75 puntos

Para la asignación de puntos, el oferente tendrá que aportar experiencia específica, adquirida anterior a la fecha de cierre del presente proceso teniendo en cuenta la sumatoria de la capacidad de potencia instalada (MW) de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA.

La evaluación se realizará sobre un puntaje total de 39,75 puntos distribuidos de la siguiente manera:

1. Experiencia adicional

Para la asignación de puntos, el oferente según los contratos aportados como experiencia habilitante literal C Experiencia (Cumple / No Cumple) podrá haber acreditado experiencia adicional a la habilitante, que en conjunto, permitirá se realice la siguiente evaluación:

CONTRATOS APORTADOS EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
4 MW >= potencia pico instalada < 4,8 MW	5
4,8 MW >= potencia pico instalada < 5,6 MW	10
5,6 MW >= potencia pico instalada < 6,4 MW	15
6,4 MW >= potencia pico instalada < 7,2 MW	20
7,2 MW >= potencia pico instalada < 8 MW	25
Potencia pico instalada >= 12 MW	29,75

OFERENTE 1: CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

CONCLUSIÓN: El **CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026** acredita contratos con experiencia adicional. Sin embargo, no se le asigna puntaje hasta tanto subsane lo requerido.

2. Puntaje adicional

Los oferentes podrán aportar máximo tres (03) contratos adicionales para demostrar experiencia en proyectos adicional del presente proceso de contratación para lo cual se asignará el puntaje ADICIONAL de DIEZ PUNTOS de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Contratos de infraestructura pública que la sumatoria sea al menos el 50% del presupuesto oficial por lote.	5
Contratos de infraestructura pública de la sumatoria sea al menos el 100% del presupuesto oficial por lote.	10

OFERENTE 1: CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

CONCLUSIÓN: El **CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026** entregó en el Formato 9 Experiencia del Oferente, con experiencia adicional. Sin embargo, no se le asigna puntaje hasta tanto subsane lo requerido.

3. **Puntaje adicional: Plan de Calidad**

Se otorgará un puntaje adicional de CINCO (5) PUNTOS al proponente que presente, como parte de su oferta, un Plan de Calidad, elaborado y suscrito por un ingeniero en alguna de las siguientes áreas: civil, industrial, eléctrico, que adicional cuente con especialización o superior en gerencia de proyectos o gerencia de obras o gerencia de obras públicas de infraestructura, el cual deberá aportar la documentación cedula de ciudadanía, diploma de pregrado, diploma de posgrado y certificado del copnia.

El Plan de Gerenciamiento deberá demostrar, de manera clara y estructurada, la forma en que se ejecutará la obra objeto del proceso, incorporando buenas prácticas de dirección y gestión de proyectos, y deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Plan de aseguramiento de la calidad	5

i. **Plan de aseguramiento de la calidad.**

Para asegurar la calidad de las actividades a realizar, el proponente deberá formular un plan con los componentes que se enuncian a continuación:

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de 5 puntos.

El Proponente deberá elaborar un plan de aseguramiento de calidad que evidencie el cumplimiento de los requisitos contractuales y los conceptos establecidos en la NTC ISO 9001:2015 y, en el cual se presente la metodología por medio de la cual se implementará durante el desarrollo del contrato, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN AL PLAN DE CALIDAD DE OBRA
1.1. OBJETIVO DEL PLAN DE CALIDAD
1.2. ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD
1.3. NORMATIVA APLICABLE
1.4. RESPONSABILIDAD
2. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
2.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO
2.2 RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE CALIDAD
2.3 PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN
3. DOCUMENTOS NORMATIVOS Y REFERENCIAS
3.1. REGLAMENTACIÓN NACIONAL APLICABLE
3.2. NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES
3.3. PLANOS, MANUALES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
4. CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS
4.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE MATERIALES
4.2. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN
4.3. REGISTRO Y TRAZABILIDAD DE MATERIALES
5. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
5.1. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN
5.2. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES EN CADA FASE
6. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES
6.2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS.
7.1. REQUISICIÓN DE COMPRA O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
7.2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES
7.2.4. SELECCIÓN DEL PROVEEDOR
7.2.5. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATACIÓN

7.2.6. RECEPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS
7.2.7. SOLICITUD DE PAGOS
7.2.8. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
8. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL.
8.1. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL
8.2. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
8.3. PROCESO DE SELECCIÓN:
8.4. INDUCCIÓN DEL PERSONAL
8.5. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
8.6. SEGURIDAD Y BIENESTAR DEL PERSONAL
8.7. DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL
9. PROCEDIMIENTO PRODUCTO Y/O SERVICIO NO CONFORME.
9.1. IDENTIFICACIÓN DE NO CONFORMIDAD
9.2. EVALUACIÓN DE LA NO CONFORMIDAD
9.3. ACCIONES INMEDIATAS
9.4. ACCIONES CORRECTIVAS
9.5. VALIDACIÓN DE LA CORRECCIÓN:
9.6. REGISTRO Y SEGUIMIENTO:
9.7. CIERRE DE LA NO CONFORMIDAD:
10. PROCEDIMIENTO PARA ACCIONES CORRECTIVAS.
10.1. IDENTIFICACIÓN DE NO CONFORMIDADES
10.2. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE CAUSA RAÍZ
10.3. DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS
10.4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS
10.5. VERIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD
10.6. REGISTRO Y SEGUIMIENTO
10.7. CIERRE DE LA NO CONFORMIDAD
11. PROCEDIMIENTO PARA ACCIONES PREVENTIVAS
11.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA
11.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO
11.3. DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN PREVENTIVA
11.4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS
11.5. MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA:
11.6. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN
11.7. REVISIÓN PERIÓDICA DE ACCIONES PREVENTIVAS

12. PROCEDIMIENTO PARA AUDITORÍAS INTERNAS
12.1. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA
12.2. PREPARACIÓN DE LA AUDITORÍA
12.3. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA
12.4. INFORME DE RESULTADOS
12.5. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS
12.6. SEGUIMIENTO Y CIERRE DE NO CONFORMIDADES
13. PROCEDIMIENTO DEL GESTIÓN DEL CAMBIO
13.1. IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO
13.2. EVALUACIÓN DEL CAMBIO
13.3. APROBACIÓN DEL CAMBIO
13.4. IMPLEMENTACIÓN DEL CAMBIO
13.5. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN
13.6. MONITOREO DE RESULTADOS
13.7. CIERRE DEL CAMBIO
14.1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La asignación del puntaje se realizará conforme a la siguiente regla:

Cumple con la presentación del Plan de Calidad en los términos aquí establecidos y en especial con las descripciones de cada ítem: CINCO (5) PUNTOS.

No presenta el Plan de Calidad o no cumple con los requisitos exigidos: CERO (0) PUNTOS.

La no presentación del Plan de Calidad no será causal de rechazo de la oferta ni afectará la habilitación del proponente, en tanto este criterio corresponde exclusivamente a un factor de evaluación adicional.

OFERENTE 1: CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que:

CONCLUSIÓN: El **CONSORCIO SOLAR NUQUÍ 2026** entregó el Plan de Gerencia de Proyectos (PMO), elaborado por un Ingeniero Industrial con Especialización en Gerencia de Proyectos; de igual forma se aporta cedula de ciudadanía, diploma de pregrado, diploma de posgrado y certificado del COPNIA, de acuerdo con lo establecido en el proceso SPO-DG-006-2026. Sin embargo, no se le asigna puntaje hasta tanto subsane lo requerido.

CONCLUSIÓN:

La propuesta presenta un estado preliminar de “No Cumple” por la ausencia de los Formatos 13 (Cumplimiento de equipo de trabajo) y 14 (Cumplimiento del Sistema de SG-SST), por lo que se requiere al proponente para que los allegue debidamente diligenciados y firmados dentro del término legal de subsanación.

En relación con el Formato 11 (cuadro de cantidades y precios y APUS), se evidencia que el ítem “PLAN DE GESTIÓN, CARACTERIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CE (ESCUELA TEJ)” fue incluido sin asignación de valor ni porcentaje.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de selección objetiva y transparencia, como marcos rectores constitucionales y de la función pública, se requiere al proponente para que aclare las razones correspondientes.

Adicionalmente debe subsanar lo indicado en esta evaluación para el PROGRAMA DE CONTROL COSTOS Y TIEMPOS.

Cordialmente,

JUAN DIEGO CASTAÑO OROZCO
Asesor Técnico
EVALUADOR TÉCNICO